¡Atención Padres y Tutores de San Francisco!

LOS NIÑOS SE MEJORAN MÁS RÁPIDO CUANDO UNO DE LOS PADRES O TUTORES LOS CUIDA.

Según la **Ordenanza de Permiso de Ausencia por Enfermedad con Goce de Sueldo** de San Francisco, si usted es un empleado en San Francisco tiene derecho a un permiso de ausencia con goce de sueldo que puede utilizar para cuidar a sus hijos enfermos.

- Los empleados de San Francisco, incluyendo aquellos de medio tiempo y temporales, tienen derecho a ausencias con goce de sueldo cuando están enfermos o necesitan atención médica, y para cuidar de sus familiares o personas designadas cuando dichas personas están enfermas o necesitan atención médica.
- La ausencia con goce de sueldo puede ser utilizada no sólo cuando usted o sus hijos estén enfermos, sino también para visitas de bienestar, revisiones de rutina y vacunaciones.
- Por cada 30 horas trabajadas, un empleado obtiene una hora de permiso de ausencia por enfermedad con goce de sueldo, y puede tener hasta 40 ó 72 horas de permiso de ausencia con goce de sueldo acumuladas en cualquier momento (40 horas para empleadores con menos de 10 empleados, 72 horas para empleadores con 10 ó más empleados).
- Si los empleados no utilizan el tiempo de permiso que han ganado, las horas siguen acumulándose con el transcurso de los años.
- Los empleados que comenzaron a trabajar el 5 de febrero de 2007 o antes, comenzaron a acumular permiso de ausencia por enfermedad con goce de sueldo en esa fecha; los empleados contratados después del 5 de febrero de 2007 comienzan a acumular el permiso de ausencia por enfermedad con goce de sueldo 90 días naturales después de su primer día de trabajo.

Para obtener más información con respecto a sus derechos por la Ordenanza de Permiso de Ausencia por Enfermedad con Goce de Sueldo, por favor visite el sitio web de OLSE:

www.sfgov.org/olse/pslo o
llámenos al (415) 554-6271.